Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

2

JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

[illegible]/RIBG

DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECLARA RESERVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA

Solicitud N° 6565

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006050 - 09.09.2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 10 SEP 2014 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio de 2014, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001P-01645525, presentada por don Arturo Beltrán Schwartz del siguiente tenor: *"Identificación y materia específica de procesos de investigación por irregularidades en la Universidad Arcis iniciados desde 2013."*

Que, la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que, el artículo 21 N°1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Que no es posible acceder a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Beltrán, configurándose la causal de secreto o reserva dispuesta en el artículo 21 N°1, letra b), de la Ley N°20.285, por no encontrarse concluidos los procedimientos administrativos iniciados respecto de la Universidad Arcis .

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DENIÉGASE la entrega de información requerida por el señor Arturo Beltrán Schwartz, solicitud N° AJ001P-01645525, de 31 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 21 N°1 letra b), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y declárese la reserva de la misma hasta que se afine la investigación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN
1. Interesada
2. Gabinete Subsecretaría
3. División Jurídica
4. Comité Control, Transparencia y ADP
5. Coordinación de Transparencia y Equipo Atención Web
6. Archivo
   Expediente 39847-2014